



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 03 SEP 2016

Expte. N° 17.021/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el equipo de profesionales de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva para consideración el proyecto de capacitación continua denominado: "AUTOESTIMA: UN PROYECTO DE VIDA", enmarcado en el programa social orientado a grupos vulnerables específicos y en particular al "Proyecto del Interior Somos Todos".

QUE el curso responde al trabajo ya iniciado desde dicha Dirección en el año 2015 en la promoción de habilidades sociales, es destinado a los estudiantes de esta Universidad, y está previsto desarrollarse en forma gratuita durante el segundo cuatrimestre del corriente año en las seis (6) Facultades.

QUE la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario, da el visto bueno al proyecto y solicita autorización para su implementación y la asignación de los fondos solicitados.

QUE el proyecto prevé un presupuesto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) para cubrir los gastos que genere su ejecución.

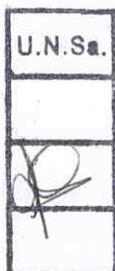
Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la implementación del Proyecto de Capacitación Continua denominado: "AUTOESTIMA: UN PROYECTO DE VIDA", organizado por el equipo de profesionales de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, enmarcado en el programa social orientado a grupos vulnerables específicos y en particular al "Proyecto del Interior Somos Todos", a realizarse en esta Universidad Nacional de Salta, durante el segundo cuatrimestre del corriente año, destinado a los estudiantes de las seis (6) Facultades.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a efectuar un anticipo de fondos a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para cubrir los gastos que genere la ejecución del Proyecto.

ARTICULO 3º.- Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1032-16